



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – 252863103001-2020-00523-00
DEMANDANTE: WILSON SANDOVAL ALDANA
DEMANDADO: SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. Y OTRO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Tener por notificada del auto admisorio proferido en el presente asunto a las demandadas **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.**, y **SUPERPOLO S.A.S.**, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la fecha de notificación por estado de esta providencia. (Inc. 2 art. 301 del C.G.P).
2. Ahora, teniendo en cuenta que las demandadas notificadas por conducta concluyente allegaron por intermedio de su apoderado (a) judicial escrito contentivo de contestación de demanda, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correr el traslado a la demandada del auto admisorio.
3. Por cuanto las contestaciones de la demanda (pdf 08 y 10) fueron allegadas dentro del término legal y reúnen los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por las demandadas **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.**, y **SUPERPOLO S.A.S.** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados formularon excepciones de mérito.
4. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **FELIPE ANDRÉS JARAMILLO DURÁN** y **CESAR AUGUSTO JARAMILLO HOYOS** como apoderado (a) judicial principal y suplente respectivamente de las demandadas, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fl.1-2 pdf 08 y folios 1-2 pdf 10).
5. Se convoca a las partes para el día **1° DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
6. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c28df593f8fcdf67429efe54b06467b8f98821c74fa0b8dde852a840d24e49**

Documento generado en 24/10/2022 09:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>